



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTICULO 25 NUMERAL 1 DEL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P. , adoptado mediante el Acuerdo No. 01 del 09 de mayo del 2025, expedido por la Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.						
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., en desarrollo de sus funciones y en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de San Francisco, Antioquia, cuyo objeto es realizar el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, ubicada en la zona rural del municipio, requiere garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las actividades materiales que comprenden dicho mantenimiento vial.</p> <p>El mantenimiento rutinario de la vía referida resulta indispensable para asegurar condiciones adecuadas de transitabilidad, movilidad y seguridad vial para la comunidad rural del sector, así como para permitir el acceso oportuno a servicios básicos, actividades productivas, educativas y de atención en salud, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio.</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos, si bien actúa como ejecutora del contrato interadministrativo, no cuenta de manera permanente con la capacidad operativa, técnica, maquinaria especializada ni el personal suficiente para ejecutar directamente la totalidad de las actividades propias de un contrato de obra de mantenimiento vial, tales como perfilado de la vía, conformación, limpieza de cunetas, rocería, reposición puntual de material y demás labores propias del mantenimiento rutinario.</p> <p>En razón de lo anterior, se hace necesario contratar a una persona jurídica especializada en ejecución de obras civiles y mantenimiento vial, que cuente con la experiencia, el personal calificado, la maquinaria y los equipos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y las condiciones de calidad exigidas por el Municipio de San Francisco y por la normativa vigente.</p> <p>La contratación de un tercero especializado permitirá a la Empresa de Servicios Públicos cumplir adecuadamente las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo, optimizar el uso de los recursos públicos, mitigar riesgos técnicos, operativos, jurídicos y laborales, y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.</p> <p>En consecuencia, la presente contratación se justifica como un contrato de obra, mediante el cual se busca satisfacer la necesidad institucional de ejecutar el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, en beneficio de la comunidad rural del municipio de San Francisco, Antioquia.</p>						
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA LA VETA - EL TAGUAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA. <table border="1" data-bbox="451 1801 1445 1850"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor parcial</th></tr></thead></table>	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial		

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	m	10000	\$ 148	\$ 1.475.990	
	2	Limpieza y mantenimiento de cunetas incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ML	3200	\$ 10.350	\$ 33.120.000	
	3	Limpieza y mantenimiento de obras transversales incluye disposición adecuada de material sobrante	UN	10	\$ 338.900	\$ 3.389.000	
	COSTO DIRECTO						\$ 37.984.990
	ADMINISTRACIÓN					24%	\$ 9.094.797
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS						\$ 46.990.787
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Para la determinación del valor estimado del contrato que la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. pretende celebrar para la ejecución del mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, se realizó un análisis técnico, económico y financiero, teniendo en cuenta las características del objeto contractual, el alcance de las actividades a ejecutar y las condiciones del mercado.</p> <p>El valor estimado del contrato se soporta en la estimación de las cantidades de obra requeridas, las cuales incluyen, entre otras, actividades propias del mantenimiento rutinario de vías rurales tales como perfilado y conformación de la vía, limpieza y adecuación de cunetas, rocería, retiro de material suelto, reposición puntual de material y demás labores necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transpirabilidad.</p> <p>Para la definición de los precios unitarios se tuvieron en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos de mano de obra calificada y no calificada, conforme a la normatividad laboral vigente. • Costos de maquinaria y equipos, incluyendo operación, mantenimiento, combustible y lubricantes. • Costos de transporte de materiales y equipos hasta el sitio de la obra. • Costos indirectos asociados a la ejecución de la obra, tales como administración, imprevistos, utilidades, seguridad industrial y control ambiental. • Condiciones propias de la zona rural, accesibilidad, topografía y estado actual de la vía. <p>Así mismo, el valor estimado se encuentra alineado con los precios de mercado para este tipo de actividades en el municipio de San Francisco y municipios aledaños, así como con experiencias contractuales previas de la Empresa y del Municipio en contratos de mantenimiento vial rural de similar naturaleza y alcance.</p> <p>Como resultado de este análisis, se establece que el valor total del contrato a celebrar por la Empresa de Servicios Públicos asciende a la suma de CUARENTA</p>						

	<p>Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 46.990.787)., valor que resulta razonable, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin generar sobrecostos ni afectar el equilibrio económico del contrato. Este valor del contrato bajo se realizarán los pagos bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se realizará una vez suscrito el contrato y el acta de inicio correspondiente. • El saldo restante será cancelado mediante actas de avance parciales, debidamente certificadas por el equipo de supervisión, conforme al avance físico real de las actividades ejecutadas. <p>La estructura de pagos definida permite garantizar la disponibilidad de recursos para el inicio oportuno de las obras, así como un control adecuado del avance y la correcta ejecución de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.</p> <p>En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, económico y financiero, y resulta idóneo para satisfacer la necesidad que se pretende atender mediante la presente contratación.</p>
<p>DISPONIBILIDAD D PRESUPUESTAL</p>	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, así:</p> <p>CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 46.990.787), CDP NRO.0016 con cargo a los rubros 2.1.2.02.005.</p> <p>DURACION: (46) días, Teniendo en cuenta estas disponibilidades presupuestales, junto con la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P., de contratar este servicio, se toma la decisión de llevar a cabo el proceso para la contratación respectiva.</p>
<p>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>Para la selección del contratista que ejecutará el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. definió factores de selección objetivos, proporcionales y directamente relacionados con el objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra de mantenimiento vial, cuyo valor es relativamente bajo y cuyas actividades corresponden a labores técnicas y operativas específicas, se consideró pertinente establecer como factores de</p>

selección aquellos que permitan garantizar la idoneidad técnica, la experiencia mínima requerida y la capacidad operativa del contratista, sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes.

En ese sentido, los factores de selección definidos se justifican de la siguiente manera:

1. Experiencia del proponente: Se exige que el contratista cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de actividades relacionadas con obras civiles y/o mantenimiento vial, por cuanto este tipo de labores requiere conocimientos prácticos, manejo adecuado de maquinaria, comprensión de las condiciones propias de las vías rurales y capacidad para ejecutar actividades de mantenimiento de manera eficiente y segura.

La exigencia de esta experiencia mínima resulta razonable y proporcional al alcance del objeto contractual y permite asegurar que el contratista cuenta con antecedentes suficientes para cumplir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

2. Capacidad técnica y operativa: Se requiere que el contratista cuente con los equipos, herramientas, maquinaria y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las obras, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este factor se justifica en la necesidad de garantizar:

- La correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario.
- La seguridad del personal que interviene en la obra.
- La prevención de riesgos laborales y ambientales.
- El cumplimiento de las normas técnicas aplicables a obras viales.

3. Disponibilidad de Residente o Responsable de Obra. Se establece como requisito que el contratista cuente, como mínimo, con un Residente de Obra o Responsable Técnico, quien será el encargado de coordinar las actividades, atender las instrucciones de la supervisión y garantizar la correcta ejecución técnica del contrato.

Este factor se justifica en la necesidad de contar con un interlocutor técnico permanente que permita:

- Facilitar la supervisión y control del contrato.
- Resolver oportunamente situaciones técnicas u operativas.
- Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del cronograma de ejecución.

4. Obligación de presentar informe final de obra

Se exige al contratista la presentación de un informe final de obra, una vez culminada la ejecución contractual, en el cual se relacione de manera clara y detallada las principales actividades ejecutadas, acompañado de un registro fotográfico que evidencie el estado de la vía antes, durante y después de la intervención.

Este requisito se justifica como un mecanismo de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- Soporte para el cierre técnico y administrativo del contrato.
- Control y seguimiento de la inversión de los recursos públicos.

5. Cumplimiento de condiciones legales y habilitantes

	<p>Los factores de selección definidos permiten verificar que el contratista cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y operativas mínimas para contratar con la Empresa, sin imponer requisitos excesivos o ajenos al objeto del contrato, garantizando así la selección objetiva del proponente más idóneo.</p>
<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Esta actividad está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. y de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco Antioquia.</p>
<p>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. celebrará un contrato de obra con una persona jurídica, con el fin de ejecutar el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, en desarrollo del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de San Francisco.</p> <p>Las principales condiciones del contrato a celebrar serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de contrato. Contrato de obra, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 2. Objeto del contrato. Ejecutar el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, ubicada en la zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance definido en los estudios previos y las instrucciones impartidas por la Supervisión. 3. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. Valor del contrato. El valor del contrato será el que se determine en el proceso de selección, el cual se encuentra estimado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 46.990.787), incluido el valor de todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Forma de pago. El pago se realizará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se desembolsará una vez suscrito el contrato y el acta de inicio. • El saldo restante se cancelará mediante actas de avance parciales, debidamente certificadas por la Supervisión, de acuerdo con el avance físico real de la obra. 6. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia.

6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un funcionario designado por la Empresa y por parte del municipio será el Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para la ejecución del mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia, el ejecutor de la obra deberá atender las siguientes especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del contrato:

MANO DE OBRA

Será obligación del ejecutor de la obra / contratista ejecutar suministrar y mantener durante la ejecución de las obras, y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del contratante, todo el personal idóneo, competente y suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cuando, a juicio de la Supervisión, el personal asignado resultare insuficiente o carezca de la experiencia necesaria, el ejecutor deberá vincular el personal adicional o reemplazarlo, sin que ello genere costos adicionales para el contratante.

El ejecutor de la obra deberá designar un responsable técnico o residente de obra, quien actuará como representante ante la Supervisión y contará con las facultades necesarias para atender, decidir y resolver los asuntos técnicos, operativos y administrativos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Todas las instrucciones y comunicaciones impartidas por la Supervisión al responsable técnico o residente de obra se entenderán válidamente notificadas al ejecutor del contrato. De igual manera, los documentos suscritos por los profesionales designados por el ejecutor tendrán plena validez contractual.

El personal que emplee el ejecutor será de su libre elección y remoción. No obstante, la Supervisión se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador cuando existan motivos técnicos, disciplinarios o de seguridad, solicitud que deberá ser atendida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita.

Será responsabilidad exclusiva del ejecutor el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, así como las indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas vigentes. El ejecutor deberá tener en cuenta estos costos al formular su propuesta.

El ejecutor deberá suscribir los contratos laborales correspondientes y, cuando la Supervisión lo requiera, presentar las constancias de pago de salarios y aportes a seguridad social del personal vinculado a la obra.

En ningún caso el personal vinculado para la ejecución de las obras tendrá relación

laboral o contractual con el Municipio de San Francisco, ni con la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., siendo el ejecutor el único responsable frente a cualquier reclamación laboral, administrativa o judicial.

INSTALACIONES PROVISIONALES

El ejecutor deberá prever dentro de su propuesta los costos asociados a la instalación, mantenimiento y retiro de las obras provisionales o temporales necesarias para la ejecución del contrato, tales como campamentos, depósitos, bodegas, talleres, herramientas, vías provisionales, señalización y medidas de control ambiental y de seguridad.

Igualmente, bajo el concepto de administración, deberá asumir los costos de conexión y uso temporal de servicios públicos que se requieran para la ejecución de las obras, así como los elementos de protección y seguridad para el personal y las instalaciones.

Una vez finalizado el contrato, el ejecutor deberá retirar las instalaciones provisionales y dejar las zonas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

CANTIDADES DE OBRA

El ejecutor deberá cumplir con el alcance total de las actividades necesarias para la adecuada ejecución del mantenimiento rutinario de la vía, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la Supervisión.

Los precios pactados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, incluyendo mano de obra, equipos, maquinaria, transporte, combustibles, administración, imprevistos y utilidades, conforme a las normas técnicas aplicables.

OBRAS ADICIONALES

Se entenderán como obras adicionales aquellas actividades no previstas inicialmente en los documentos contractuales, pero que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

La ejecución de obras adicionales requerirá:

- Concepto técnico favorable de la Supervisión
- Autorización expresa y escrita del contratante
- La correspondiente modificación contractual (otrosí)
- Disponibilidad presupuestal conforme a la normatividad vigente

En todo caso, la ejecución de obras adicionales se sujetará a los límites y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

ACTIVIDADES ANTES DE INICIAR LA LABOR

Antes de iniciar la ejecución de las obras, el ejecutor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Verificación del terreno y limpieza de elementos que puedan afectar la ejecución.
- Confirmación de la maquinaria y equipos a utilizar, conforme a la visita técnica y al presupuesto aprobado.

	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el adecuado estado mecánico y operativo de la maquinaria, así como la disponibilidad de combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios. Coordinación con la Supervisión para la programación del inicio de actividades. <p>7. Garantías: El contratista deberá constituir las pólizas que se describen en el presente estudio previo en el acápite de garantías.</p> <p>8. Régimen jurídico aplicable: El contrato se regirá por el Manual De Contratación de La Empresa de Servicios Públicos De San Francisco, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 142 de 1994 y las normas complementarias, así como por los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p>																								
<p>ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. realizó la identificación, análisis y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato de obra cuyo objeto es el mantenimiento rutinario de la vía La Veta – El Tagual, con el fin de establecer medidas adecuadas para su mitigación y manejo.</p> <p>Dado que se trata de un contrato de obra de mantenimiento vial en zona rural, con ejecución a corto plazo y con actividades que implican intervención directa sobre la vía, se identificaron riesgos de naturaleza técnica, operativa, financiera, laboral, ambiental, climática y administrativa, los cuales pueden afectar el normal desarrollo del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="441 1260 1464 1877"> <thead> <tr> <th>Riesgo identificado</th> <th>Descripción</th> <th>Parte que asume el riesgo</th> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Medidas de mitigación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retrasos en la ejecución</td> <td>Demoras en el cronograma por mala planificación o falta de personal</td> <td>Contratista</td> <td>Media</td> <td>Media</td> <td>Exigir cronograma de obra, residente de obra y seguimiento permanente por la Supervisión</td> </tr> <tr> <td>Incumplimiento técnico</td> <td>Ejecución deficiente de las actividades de mantenimiento</td> <td>Contratista</td> <td>Baja</td> <td>Alta</td> <td>Supervisión técnica, control de calidad y exigencia de correcciones</td> </tr> <tr> <td>Falta personal</td> <td>Uso de personal sin</td> <td>Contratista</td> <td>Media</td> <td>Media</td> <td>Requisito de experiencia</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgo identificado	Descripción	Parte que asume el riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación	Retrasos en la ejecución	Demoras en el cronograma por mala planificación o falta de personal	Contratista	Media	Media	Exigir cronograma de obra, residente de obra y seguimiento permanente por la Supervisión	Incumplimiento técnico	Ejecución deficiente de las actividades de mantenimiento	Contratista	Baja	Alta	Supervisión técnica, control de calidad y exigencia de correcciones	Falta personal	Uso de personal sin	Contratista	Media	Media	Requisito de experiencia
Riesgo identificado	Descripción	Parte que asume el riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación																				
Retrasos en la ejecución	Demoras en el cronograma por mala planificación o falta de personal	Contratista	Media	Media	Exigir cronograma de obra, residente de obra y seguimiento permanente por la Supervisión																				
Incumplimiento técnico	Ejecución deficiente de las actividades de mantenimiento	Contratista	Baja	Alta	Supervisión técnica, control de calidad y exigencia de correcciones																				
Falta personal	Uso de personal sin	Contratista	Media	Media	Requisito de experiencia																				

	idóneo	experiencia o insuficiente			mínima y facultad de la Supervisión para exigir reemplazos
	Riesgo laboral	Accidentes de trabajo durante la ejecución	Contratista Media	Alta	Cumplimiento del SG-SST, afiliación a ARL y uso de EPP
	Riesgo por equipos o maquinaria	Fallas mecánicas que afecten la ejecución	Contratista Media	Media	Exigir equipos en buen estado y mantenimiento preventivo
	Riesgo climático	Lluvias o condiciones climáticas que dificulten la obra	Contratista Media	Media	Programación flexible y adopción de medidas técnicas adecuadas
	Riesgo ambiental	Afectación al entorno por mala disposición de residuos	Contratista Baja	Media	Cumplimiento de normas ambientales y control por la Supervisión
	Riesgo financiero	Uso inadecuado del anticipo	Contratista Baja	Alta	Garantía de buen manejo del anticipo y seguimiento financiero
	Riesgo de incumplimiento en informes	No presentación del informe final de obra	Contratista Baja	Media	Establecer como obligación contractual y requisito para liquidación
	Retraso pagos	Demoras en el desembolso de recursos	ESP Baja	Media	Planeación financiera y certificación oportuna de actas
	Riesgo de modificación del alcance	Necesidad de obras adicionales	ESP / Contratista Baja	Media	Autorización previa, otrosí y disponibilidad

	presupuestal			
GARANTIAS	La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P., con el fin de asegurar sus interés, exigirá al contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia, en las cuales deberá quedar como beneficiara la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P. y el Municipio de San Francisco Antioquia, las pólizas que deberán aportar serán:			
	TIPO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO %	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA (PLAZO)
	Buen manejo del anticipo o del pago anticipado	100% del valor del anticipo	Todos cuando la contratación requiera anticipo o pago anticipado.	El tiempo del contrato y tres (3) meses más.
	Calidad	10% del valor de la contratación.	Obra, Compra-Venta, Suministros mantenimiento	El tiempo del contrato y 1 año más.
	Cumplimiento	10% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra- Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 4 meses más.
	Prestaciones sociales	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, suministro,	El tiempo del contrato y 3 año más.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 smlmv	Obra, Servicios, Asesoría, Compra- Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 3 año más.

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
GERENTE